



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, MANTENIMIENTO

Y RETIRO DE RESIDUOS ÓRGANICOS E INORGÁNICOS

DE PREDIO DE ALMACENES LA PLATA”

- BARRIO GAMBIER -

OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

El presente Pliego establece el alcance y los parámetros técnicos que regirán para la realización de los trabajos de DESMALEZAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL PREDIO DE ALMACENES LA PLATA – BARRIO GAMBIER.

Lugar de Prestación de los Servicios:

Almacenes La Plata, predio ubicado en Calle N° 135 y N° 56 - Barrio Gambier, La Plata – Provincia de Buenos Aires. Superficie aproximada: 325.000 mts.

Plazo de Prestación de los Servicios:

El plazo por el cual se deberá prestar el Servicio es de UN (1) año calendario contado a partir de la fecha suscripta en la Orden de Compra/Contrato, previa coordinación con el área de Seguridad Patrimonial. El servicio podrá ser renovado hasta el máximo de UN (1) AÑO adicional en iguales condiciones.

ADIFSE se reserva el derecho de exceptuar del Servicio por las causas que fueran y en cualquier momento.

ADIFSE observará la prestación del Servicio contratado, verificando permanentemente las técnicas utilizadas, el equipamiento provisto, y todos los elementos componentes de la contratación más allá de la cantidad de personal asignado.

Cotización:

1. La contratación está compuesta de un ÍTEM ÚNICO, conforme se describe a continuación:

-ÍTEM ÚNICO. Cotizarán el precio por mes del servicio de desmalezamiento, posterior mantenimiento y retiro de residuos del predio de Almacenes La Plata, ubicado en Barrio Gambier, en la Ciudad de La Plata en la Pcia. de Buenos Aires.

2. El valor mensual que se cotice será sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se multiplicará por DOCE (12) a fin de totalizar la propuesta por el plazo de UN (1) AÑO. El adjudicatario facturará el servicio mensual más el IVA discriminado.

3. El Servicio deberá prestarse en las condiciones establecidas en las Especificaciones y Memoria Técnica.

4. La sumatoria de la totalidad de los valores mensuales del ÍTEM ÚNICO requeridos determinará el valor de comparación de las ofertas económicas, a efectos de determinar el menor precio.

5. Ampliación y reducción según Art 12.h del Reglamento de Compras y Contrataciones y Art 5 del PBCG. La atribución aquí establecida no dará derecho al prestador del servicio en ningún caso para reclamar indemnización o reembolso alguno por ningún concepto. El incremento o disminución estará dado por el incremento o disminución en la misma proporción de la prestación.

5.1. ADIF hará especial hincapié en los resultados del servicio. A tales efectos, se dispondrá de procedimientos de control permanente como: encuestas periódicas a las diferentes áreas, supervisión y otros.

Documentos e información a presentar por el oferente:

1- Los proponentes, junto con su oferta deberán presentar un listado de las entidades públicas o privadas en las cuales preste o haya prestado servicios de nivel equivalente al que se solicita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y cantidad de personal afectado al mismo y las constancias expedidas por estas entidades.

2- Plan de Trabajo: Los oferentes deberán presentar en su oferta el Plan de Trabajo propuesto para obtener el nivel de exigencia solicitado por ADIF, que incluya detalle de utilización y tipo de maquinarias, rutinas, materiales, cantidad de operarios, conformación de equipos de trabajo y de supervisión y todo lo demás requerido en el presente pliego, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio. Dentro del Plan de Trabajo, el oferente deberá incluir un modelo de Remito Diario, con el cual ADIF dará conformidad a los servicios que serán prestados cada día.

3- Presentación de certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o Contador Público Nacional, en el que conste que el oferente cumple con la normativa vigente en relación a la tenencia de libros de registro de personal que exige la Ley 20.744 y que los mismos se encuentran debidamente rubricados.

4- Se solicita a la vez una constancia expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la que conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.

5- Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, la cual no podrá ser inferior a TRES (3) años.

6- Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.

7- Certificado de Visita a Instalaciones: Los oferentes deberán visitar la totalidad del predio (Almacenes La Plata, Barrio Gambier) coordinando las mismas, previamente con personal de ADIF a los teléfonos: (011) 4318-3696 los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 14 horas. La Visita se llevará a cabo en el día y hora que coordinen con personal de ADIF de Seguridad Patrimonial. Deberá presentar con su oferta, ineludiblemente, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por personal de ADIF, sin cuya presentación su oferta será desestimada de manera automática. Dicho certificado deberá ser requerido en la fecha en que se acuerde la visita a las instalaciones. Si la Visita diera lugar a pedidos de aclaraciones, las mismas deberán realizarse de la forma prevista según el Pliego de Condiciones Particulares. Si la Visita diera lugar a un replanteo de los trabajos por parte de los oferentes, se labrará un Acta de Visita que será

comunicada según la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares. La presentación del Certificado de Visita implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

8- El oferente deberá demostrar la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda.

8.1- En particular: El Oferente exhibirá una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de los estados contables de sus dos últimos ejercicios económicos cerrados.

8.1.1- Índice de Solvencia igual o superior a Uno (1,0)

8.1.2- Índice de Liquidez igual o superior a Uno (1,0)

8.1.3- Ingresos anuales superiores a: PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000)

8.1.4- Activos Líquidos + Accesos a Crédito Bancario superior a PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-)

Los Ratios y Valores requeridos deberán ser calculados sobre el Balance de último ejercicio contable cerrado, certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Personal del adjudicatario:

1. El personal que afecte al adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1.1 Contar con 18 (dieciocho) años de edad cumplidos como mínimo, excepto el Responsable (Supervisor especializado en la materia) cuya edad como mínimo será de 21 (veintiún) años cumplidos.

1.2 Contar con libreta Sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que ADIF se lo solicite.

1.3 Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente. El uniforme deberá ser provisto por el adjudicatario.

1.4 Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

2. De las obligaciones legales del adjudicatario respecto de su personal:

2.1. El pago en término de sueldos y jornales y de toda retribución que le corresponda.

2.2. El pago de las remuneraciones en término de Ley.

2.3. La contratación de los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida y Seguro de Responsabilidad Civil).

2.4. El pago de las indemnizaciones por despido, accidentes, etc., originadas en este contrato, respecto del personal afectado al mismo.

2.5. El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca, o que se dicten en el futuro.

2.6. Seguridad y Salud Ocupacional del Personal: El cumplimiento de las Leyes N° 19.587 y N° 24.557 con sus respectivos decretos modificatorios.

Control de asistencias y tareas - Libros:

1. Sistema de control de Asistencia y de las Tareas: ADIF podrá implementar un sistema de control de personal de la empresa adjudicataria en la forma que más convenga a dichos fines.
2. Los Libros de Órdenes de Servicio deberán ser supervisados por el Área de Seguridad Patrimonial.
3. Las órdenes, instrucciones, observaciones, comunicaciones y pedidos de aclaración relativos a los servicios que ADIF deba transmitir al adjudicatario o a su supervisor podrán ser efectuadas mediante un "Libro de Órdenes de Servicio" en el que deberán notificarse, diariamente, hayan o no ocurrido novedades y/o correo electrónico, que el adjudicatario deberá formalizar como único medio electrónico de comunicación. El libro será provisto por el adjudicatario y estará numerado y rubricado, y deberá ser supervisado por el Área de Seguridad Patrimonial.

Obligaciones y responsabilidades del adjudicatario:

- 1- De las responsabilidades del adjudicatario respecto del desempeño de su personal:
 - a. El adjudicatario se hará responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.
 - b. El adjudicatario deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.
 - c. Todo material, maquinaria y herramientas que utilizare el adjudicatario y sean necesarias a los fines del cumplimiento del servicio serán provistas por el adjudicatario en calidad y cantidad suficiente, lo que en definitiva evaluará el establecimiento usuario cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligada la prestataria a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno. Al respecto deberá presentar un detalle del equipamiento que posee y como constancia de propiedad de los mismos, un detalle de los bienes de uso, certificado por Contador Público Nacional e intervenido por el Colegio Profesional respectivo. Así mismo deberá presentar un listado de los materiales y productos a utilizar, el que será glosado al Libro de Órdenes indicando marcas y cantidades mensuales estimadas en función de lo que el establecimiento usuario considere finalmente necesario.
 - d. El adjudicatario resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de la maquinaria, herramientas y productos, ocasionen en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

1. **DE LOS TRABAJOS.**

ADIF requiere a través de la contratación de una empresa especializada, el servicio de desmalezamiento, limpieza, retiro de residuos orgánicos y posterior mantenimiento de los espacios verdes del predio de Almacenes La Plata (Barrio Gambier).

- Despejar caminos internos.
- Desmalezar avanzando por cuadrículas.
- Desmalezado de zona perimetral.
- Poda de árboles y/o arbustos.
- Limpieza, retiro y disposición fuera del predio.
- Tratamiento con herbicidas.

La totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias necesarios para el servicio requerido, serán provistos por la adjudicataria.

ADIF se reserva el derecho de exceptuar del servicio las áreas que ésta determine y por las causas que fueran, en cualquier momento.

ADIF observará la prestación del servicio contratado, verificando permanentemente el estado del predio, las técnicas utilizadas, el equipamiento provisto, y todos los elementos componentes de la contratación, más allá de la cantidad de personal asignado en los edificios, que deberá estar de acuerdo con los resultados buscados que se describen y con los mínimos establecidos.

2. **DE LA DOTACION DE PERSONAL.**

Los oferentes deberán proponer la cantidad de personas que afectaran al cumplimiento de los términos establecidos en este pliego, así como la cantidad de horas diarias que cada una trabajará por jornada, discriminado para cada uno de los ítems que componen este llamado.

No obstante, lo precedentemente indicado, ADIF sugiere diferenciar en dos períodos la cantidad de horas a cubrir, siendo esta de la siguiente manera:

- Desmalezamiento y mantenimiento Período Octubre – Marzo: 40 Horas Diarias

- Desmalezamiento y mantenimiento Período Abril – Septiembre: 24 Horas Diarias

Se deberá informar dentro de la oferta, la dotación diaria de personal que utilizará para cubrir las horas sugeridas por ADIF.

Rangos Horarios para la prestación del servicio: lunes a viernes de 8.00 a 16.00 hs.



3. OTRAS ESPECIFICACIONES.

La totalidad del personal, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria, como así los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

Si por razones de urgencias y ante situaciones extraordinarias el personal de la empresa necesitara asistencia médica, será a cargo del adjudicatario dicha asistencia, como así también, la provisión de medicamentos u otras prestaciones que hubieran recibido. Las mismas se descontarán de las certificaciones mensuales.

A.- Ropa de trabajo, elementos de seguridad e identificación:

Deberá ser provisto por la Empresa adjudicataria el uniforme adecuado.

B.- Derecho de permanencia:

ADIF podrá exigir a la Empresa adjudicataria la separación de cualquier miembro de la nómina de empleados de dicha Empresa, asignados a la ADIF cuya presencia o conducta sea considerada inadecuada.

C.- Edad del Personal:

El personal que afecte el adjudicatario a sus tareas deberá contar con al menos dieciocho (18) años de edad cumplidos, excepto el responsable o supervisor especializado en la materia, cuya edad deberá ser como mínimo de veintiún (21) años cumplidos.

D.- Daños:

La empresa adjudicataria se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Objeto

Establecer las pautas contractuales básicas, documentación y requisitos en materia de prevención de riesgos en Seguridad, Higiene y Salud para contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios de ADIFSE.

Alcance

Para todos los contratistas/ sub-contratistas y sus empleados participantes del servicio en general. El presente instructivo alcanza a todas las actividades de ADIFSE.

Desarrollo General

El adjudicatario deberá cumplir con:

Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. en la materia.

Las leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan, si en el futuro existen modificaciones, nuevas y/o reemplazos.

También deberán cumplir con todos los estándares, procedimientos, instrucciones, planes y otras reglas referidas a Higiene, Seguridad y Salud ocupacional de la obra/servicio en todo momento y en todos los casos.

El adjudicatario y todos sus empleados deberán mantener registros de sus actividades e informar a ADIFSE todo acontecimiento y/o accidentes en materia de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional.

Los costos originados por el cumplimiento de los requerimientos de este documento serán asumidos exclusivamente por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá también tomar cualquier medida adicional, bajo dirección del Representante de ADIFSE, con el fin de prevenir la lesión o la muerte de cualquier persona, o cualquier daño a la propiedad o pérdida durante la realización de sus trabajos. El adjudicatario deberá mantener en el sitio de trabajo los documentos, procedimientos y estándares de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional aplicables.

ADIFSE monitoreará toda área de trabajo para verificar el cumplimiento de los requerimientos de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional establecidos en este documento.

Durante el desarrollo del servicio, el adjudicatario será evaluado, incluyendo su desempeño en Higiene, Seguridad y Salud ocupacional. Para ello se tendrán en cuenta los casos de incumplimiento, accidentes, estadísticas siniéstrales, etc., y todo otro aspecto de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional que aplique durante su desempeño.

ADIF podrá llevar a cabo el control de la documentación –por sí, o a través de terceros- requiriendo del Contratista la presentación de información previsional, fiscal, de seguridad, seguros, etcétera, necesaria para llevar adelante las obras, incluyendo, pero no limitado a:

- (i) Documentación de Empresas: Declaración Jurada de Recursos Afectados; Constancia de Inscripción de la empresa en AFIP; Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros, endosos y constancias de pago, de Seguro Contra todo riesgo en obra y de Seguro de Responsabilidad civil cruzada; Anexo de declaración de recursos afectados a ADIF; Apertura de Cuenta Corriente; Convenio Colectivo de Trabajo; Póliza y certificado de cobertura de ART, con Clausula de no repetición a favor de ADIF; Póliza y Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio; boleta y correspondiente pago mensual; Libreta de Fondo de Desempleo; Aviso de Inicio de Obra; Programa de Seguridad e Higiene; Matricula del Responsable de Seguridad e Higiene; Formulario 931 y pago correspondiente mensual; Formulario 931 nomina individual mensual; Formulario de aceptación del código de Conducta para terceras partes de ADIF.
- (ii) Documentación de Empleados bajo relación de dependencia: Constancia de Alta temprana firmada por el empleado; Copia de DNI; Certificado de Cobertura de ART donde se encuentre cubierto; Apto médico; Telegrama o carta de documento con sello del correo; Recibo de haberes mensual y o liquidación final, según el caso o acuerdo conciliatorio; Comprobante de acreditación bancaria de haberes.
- (iii) Documentación de Autónomos-Monotributistas: Anexo de declaración de recursos afectados a ADIF; Constancia de Inscripción; Pago de monotributo o autónomo; Póliza de Accidentes personales; Pago póliza de Accidentes Personales; Copia de la factura mensual por honorarios
- (iv) Documentación de Vehículos: Anexo de vehículos afectados al contrato; Póliza de seguro; Pago de póliza de seguro; Verificación técnica; Habilitación de transporte de personal en el caso que corresponda; Cédula verde y/o contrato de alquiler si correspondiese; Registro de Conducir; RUTA; Habilitación para cargas peligrosas en el caso que corresponda.
- (v) Documentación de Máquinas y Equipos: Anexo de máquinas afectadas al contrato; Habilitación del maquinista; Registro de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas; Título de propiedad, o factura de compra, cedula verde o contrato de alquiler; Habilitación de Equipo; Verificación técnica del equipo.

ADIF se encuentra facultada para exigir que la presentación de cierta documentación indicada en el punto precedente sea requerida obligatoriamente para el ingreso a obra y/o certificación y/o facturación. El Contratista autoriza la cesión de los datos personales del personal asociado a la obra/servicio únicamente para todos los procedimientos que sean necesarios para el control de documentación y cumplimiento de las disposiciones en vigencia. ADIF reconoce el derecho del proponente al acceso, rectificación y supresión de datos personales de conformidad con la normativa vigente. Los datos objeto de tratamiento no serán utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su verificación.

Condiciones de las coberturas:

Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del Contrato IVA incluido, con un mínimo de pesos diez millones (\$10.000.000).

Seguro Contra todo riesgo en obra: importe equivalente al monto total del Contrato IVA incluido.

Por accidentes personales: para personal de la contratista que no se encuentre en relación de dependencia y de los integrantes de la Inspección de Obra: montos mínimos por muerte o incapacidad total o parcial, Pesos cinco millones (\$ 5.000.000), gastos médicos y de farmacia Pesos quinientos mil (\$500.000).

Los seguros antes mencionados deberán estar vigentes desde el inicio de la ejecución de los servicios hasta la recepción provisoria y abarcar todo el período que incluya el armado previo y/o desarmado posterior de todo lo inherente a la obra (contemplando trabajos de izamiento, montaje, andamiaje y/o cuanto la actividad requiera).

Todas las pólizas antes mencionadas deberán incluir las siguientes cláusulas:

Cláusula de No Repetición: La aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Municipio y/o la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o sus empleados y/o funcionarios y/o SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra el municipio o la ADIFSE, el Asegurador los mantendrá indemnes, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

Anulación: Las pólizas no será anuladas sin previo aviso por escrito a la ADIFSE con domicilio en la Avda. Ramos Mejía N° 1302, piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plazo mínimo de 15 días de anticipación.

Obligaciones ante un accidente/incidente

Cuando el adjudicatario de ADIF S.E, sufra un accidente durante la ejecución del trabajo contratado, es de su exclusiva responsabilidad notificar de inmediato – y nunca después de transcurridas veinticuatro (24) horas (incidentes dentro de las 72 h)- a ADIF S.E, así como denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del hecho a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

El adjudicatario deberá reportar de la siguiente forma:

- Emitirá Informe Preliminar de Acontecimiento: dentro de las 24 h de ocurrido el hecho, con formato ADIF S.E.
- Final de Investigación de Acontecimiento: dentro de las 72 h de ocurrido el hecho, se emitirá un informe. El adjudicatario deberá presentar los informes de accidentes, incidentes con formato ADIF S.E.
- Extendido de Acontecimiento: dentro de los 10 días de ocurrido el hecho, y para los casos requeridos por ADIF S.E, se confeccionará y emitirá un informe indicando un pormenorizado detalle de los acontecimientos, investigaciones llevadas a cabo antecedentes relevados, entrevistas y datos recabados. Se incorporarán al mismo todos los documentos generados con anterioridad (e-mails, informes preliminares/ finales, testimonios, fotografías, documentos, etc.).

- Sin perjuicio de las obligaciones propias de las aseguradoras con las que el adjudicatario hubiere celebrado el respectivo contrato de afiliación conforme la legislación local, será responsabilidad del adjudicatario implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

Personal de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional en Obra/Servicio

El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir fehacientemente con presencia la afectación de horas profesionales semanales establecidas en la reglamentación vigente. El no cumplimiento de lo anteriormente citado dará derecho a ADIFSE a solicitar el reemplazo del mismo por otro profesional.

El profesional de Seguridad e Higiene del adjudicatario y el de sus subcontratos deberán asentar en un registro, las actividades realizadas (observaciones, recomendaciones, solicitudes, cumplimientos legales, visitas con fecha y hora de ingreso / salida del profesional responsable de Seguridad e Higiene, capacitaciones, etc.)

Informar rápidamente al Representante de ADIF S.E. acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.

Registrar y archivar comprobantes de la entrega de elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado (Resolución 299/11).

Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas. Deberá garantizar siempre en los frentes de trabajo la comunicación efectiva, el personal deberá contar en todos los frentes de trabajo con un medio de comunicación (celulares, radio o cualquier otro equipo de comunicación que resulte efectiva para el caso).

Roles y responsabilidades del personal de Higiene y seguridad de Contratistas, Adjudicatarios y subcontratistas

- Conocer acabadamente la legislación aplicable y su cumplimiento.
- Auditar el Cumplimiento Legal.
- Conocer y Velar por el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.
- Capacitar al personal contratista/adjudicatario sobre procedimientos aplicables.
- Auditar el cumplimiento de estándares y procedimientos propios de los subcontratos y de ADIFSE.
- Identificar todos los riesgos.
- Auditar el cumplimiento de las medias definidas para el control de los principales riesgos.
- Interactuar con los subcontratistas (si lo hubiese), de manera de maximizar las medidas de control de los riesgos.
- Verificar la Gestión Preventiva de las empresas subcontratistas.
- Auditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales propios y de las empresas subcontratistas.
- Brindar las re-inducciones necesarias, en función de los diferentes acontecimientos.
- Auditar la capacitación del personal operativo para la realización segura de sus actividades.
- Divulgar accidentes e incidentes, buenas prácticas y demás informaciones de prevención.

- Investigación de Acontecimientos
- Liderar todas las comisiones de investigación y análisis de accidentes.
- Dar seguimiento de acciones correctivas.
- Liderar actividades de Prevención.
- Realizar las inspecciones correspondientes. Dar seguimiento a los hallazgos.
- Revisar los sistemas de emergencia/contingencia.
- Interactuar con ADIFSE de manera de estar alineado con los requisitos establecidos.
- Capacitar y entrenar en función de las necesidades.

Responsable de Seguridad & higiene

- El profesional Responsable de Seguridad & Higiene deberá ser graduado universitario bajo las especificaciones de la Resolución SRT 1830/2005 Artículo 1°, con experiencia demostrable como responsable de Seguridad & Higiene de 4 (cuatro) años en el rubro.
- Deberá estar matriculado en el Consejo/Colegio Profesional de jurisdicción correspondiente.

Documentación referente a vehículos y equipos

- Copia de seguros de Automotor y Seguro técnico en el caso que corresponda, cláusula de no repetición en favor de ADIFSE, licencia de Conductor Habilitante Copia de la Cedula verde de vehículos.
- Copia del Carnet de conductor con la categoría correspondiente.

Documentación referente al personal:

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
- En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, deberá incluirse la CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN a favor de ADIFSE y de quienes este indique que corresponde dentro del predio.
- Seguro de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11.

Actividades de Prevención:

El adjudicatario deberá poner en práctica durante la prestación del Servicio las siguientes herramientas preventivas:

Procedimientos de trabajo seguro

El adjudicatario deberá confeccionar un Procedimiento de trabajo Seguro a cumplir. Dicho procedimiento deberá estar aprobado por ADIFSE antes del comienzo de los trabajos.

Contenido

Para la confección de los Procedimientos Seguro de Trabajo se volcará la siguiente información mínima:

- Denominación de la tarea.
- Alcance de la tarea.



- Fecha.
- Orden de Trabajo o Permiso de Trabajo.
- Ejecutante.
- Ubicación.
- Equipos y herramientas a utilizar.
- Equipos y Elementos de Protección Personal.
- Riesgos emergentes.
- Medidas de control.
- Descripción del trabajo (Maniobras específicas, Metodología, Secuencias de ejecución, Coordinación con otras áreas, destacar el proceso de Gestión de Cambios, Operaciones críticas, Controles previos, Etc.
- Personal interviniente.
- Documentación de referencia.
- Firmas (Jefe de Obra, Supervisor, Capataz, Responsable de Seguridad & Higiene).

Consideraciones generales

- Obtener la aprobación del Inspector de ADIFSE antes de comenzar cada tarea.
- Informar al Inspector de ADIFSE sobre cualquier situación, metodología de trabajo o actitud insegura del personal (propio o de terceros).
- Mantener en buenas condiciones operativas los extintores de incendio apropiados al tipo de tareas a ejecutar.
- Mantener el Orden y Limpieza de la zona de trabajo.

Prohibiciones

- Introducir y/o beber en el sitio de trabajo bebidas alcohólicas o ingresar en estado de ebriedad.
- Correr, excepto en casos de emergencia.
- Conducir vehículos a exceso de velocidad.
- Transportar pasajeros en cajas de camionetas o camiones, así como en cualquier otro equipo móvil de Obra no apto o aprobado por ADIFSE para el transporte de personas.
- Hablar por celular mientras se conduce.
- Almacenar combustible o materiales explosivos sin autorización previa.
- Promover juegos de azar
- Efectuar bromas, juegos de manos y/o gritar.
- Permanecer en áreas restringidas, delimitadas o señalizadas sin autorización.
- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados que obstruyan calles, pasillos, etc.

Elementos de protección personal y colectiva

El adjudicatario deberá proporcionar, los elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos y equipos de protección colectiva (EPC) que se requieran de acuerdo a la naturaleza de los trabajos y los

riesgos, previamente evaluado por el Responsable de Seguridad del adjudicatario basados en la legislación vigentes y estándar de ADIFSE, debiendo velar por el estricto cumplimiento en su uso.

El adjudicatario deberá reponer los EPP conforme lo indiquen las leyes locales vigentes y el deterioro o desgaste prematuro. Además, deberá capacitar a sus empleados en el uso y cuidado de todos los EPP utilizados y llevar registro de lo mencionado.

Sera obligatorio el uso de EPP Básico: Casco, Anteojos, Calzado de Seguridad, chaleco de alta visibilidad con cinta reflectiva y ropa de trabajo.

Los EPP específicos son aquellos que se utilizaran al momento de una tarea determinada (arnés de seguridad, ropa de cuero, protección auditiva, etc.). Este último deberá ser especificado por el Profesional de Seguridad e Higiene del adjudicatario según los riesgos previamente evaluados, las especificaciones descritas en la legislación vigentes y estándar de ADIFSE. El Profesional de Seguridad e Higiene del adjudicatario deberá evaluar cada tarea y zonas de trabajo ya que dependiendo del riesgo un EPP específico podría pasar a ser un EPP básico.

Carga Manual

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente referido a este tema. Los trabajos referidos a este tema se deberán efectuar en lo posible por medios mecánicos y eventualmente a mano para evitar lesiones por esfuerzo muscular del personal.

Uso de herramientas manuales

Las herramientas deberán ser utilizadas para realizar el trabajo específico para el cual fueron diseñadas. Las mismas deben entrar en el programa de revisión propuesto por el adjudicatario y aprobado por ADIFSE.

Equipos mecánicos

El adjudicatario deberá asegurar que todos los equipos mecánicos sean mantenidos en buenas condiciones.

Todas las partes móviles de cualquier equipo deben estar protegidas en forma segura, para prevenir el acceso de personas que se encuentren trabajando o pasando por el área a estas partes.

Protecciones mecánicas

Todas las herramientas utilizadas en el lugar de trabajo deberán tener su correspondiente protección mecánica, tales como protecciones de amoladoras, arrestallamas en equipos de oxiacetileno, etc.

Cuando una protección deba ser retirada de un equipo para reparación, deberá ser repuesta inmediatamente luego de finalizada la reparación.

El equipo deberá ser inspeccionado periódicamente para conocer sus condiciones, así como también se deberá realizar un chequeo operativo diario.

Orden y limpieza

El adjudicatario será responsable de monitorear el Orden y la Limpieza como parte de sus tareas rutinarias y de iniciar las acciones para la mejora de cualquier peligro identificado, realizando un seguimiento.



Todo el personal del adjudicatario será responsable por mantener su propia área de trabajo limpia, y contribuir a mantener un alto grado de limpieza en las zonas de trabajo y obradores.

El suelo deberá ser mantenido libre de objetos y sustancias que puedan causar caídas, resbalones o tropiezos.

Las sendas, escaleras, salidas de emergencia y corredores deberán ser mantenidos libres de objetos para asegurar el libre paso de las personas.

Los equipos y herramientas deberán ser depositados en lugares donde no afecten la normal circulación de las personas y los vehículos, ni tampoco obstruyan el acceso a los equipos de lucha contra el fuego y equipos de primeros auxilios.

Todos los elementos peligrosos, incluidos materiales combustibles y líquidos inflamables, deberán ser almacenados en condiciones estándar y adecuadamente identificados.

Los residuos deberán ser dispuestos en contenedores apropiados, respetando el código de colores establecido.

Las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser mantenidos limpios y en adecuadas condiciones de uso.

Los derrames deberán ser limpiados inmediatamente para evitar accidentes.

GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

La Contratista estará obligada a cumplir con todas las reglamentaciones en materia ambiental y social que establece el marco legal, quedando obligada a la gestión de sus propios residuos, así como deberá contar con las habilitaciones requeridas por su actividad.

Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la Contratista, no recibiendo pago directo alguno por ellos.

En base a las obligaciones ambientales derivadas, La empresa adjudicataria deberá realizar el correcto acopio de sustancias y el correcto manejo del material de desmalezado y de cualquier tipo de residuo que pueda llegar a generar, estando obligada a realizar una correcta disposición final.

En caso de generación de residuos, se llevará adelante el Programa de Gestión de Residuos en donde se describirán los tipos de residuos a generarse en el lugar donde se presta el servicio (por ejemplo; plásticos y rezagos o asimilables a domiciliarios) y para cada uno de ellos se definirá:

- Clasificación e identificación
- Método de recolección, tipo de recipientes a utilizar y ubicación
- Manipulación y medidas preventivas
- Sitio y modo de almacenamiento temporal
- Frecuencia de retiro y tipo de transporte
- Disposición final o tratamiento

El adjudicatario deberá declarar si genera residuos peligrosos y, en caso de generación, deberá elaborarse un **Programa de Manejo de sustancias peligrosas** en el cual se informará:

- Tipo de sustancias peligrosas (combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, solventes, y otro tipo de tóxicos declarados en la corriente de desechos de la ley 24.051) y cantidades estimadas que se utilizarán en el proyecto.
- Infraestructura necesaria para su acopio (tanques de combustible, depósitos, etc.).
- Disposición final.
- Documentación que justifique su habilitación para el manejo de tales sustancias.

En caso que, durante la ejecución de la prestación del servicio se utilicen sustancias peligrosas no habituales las mismas deberán ser gestionadas por el adjudicatario de acuerdo a los requerimientos específicos propuestos por el Comitente.

Todo el personal interviniente en el proyecto deberá participar del **Programa de inducción y capacitaciones** que incluya como mínimo los siguientes puntos:

- 1- Inducción inicial para todo el personal (se indicará temática y duración). Los contenidos mínimos para la inducción serán:
 - a. Gestión de Residuos
 - b. Manipulación y almacenamiento de sustancias peligrosas
 - c. Prevención de contingencias



d. Orden y limpieza

- 2- Ninguna persona del adjudicatario y/o Subcontratistas ingresará al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la Inducción Ambiental del Proyecto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PLIET - DESMALEZAMIENTO LA PLATA.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.